

FECHA PRESENTE ACTA 16 DE DICIEMBRE DE 2025		CONTRATO <u> X </u> CONVENIO <u> </u>	No. 1952 DE OBRA fecha del contrato: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE / PARTE CONTRATISTA / CONTRAPARTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT 891.800.846		
	CONSORCIO LOS POZOS 2025 NIT 902.004.824-2 R.L CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN C.C. 79.784.169 DE BOGOTA		
	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF NIT 902.003.469-6 R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL		
INTERVENTOR <u> X </u> SUPERVISOR <u> </u>			
OBJETO	FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.725.154.637,00) M/CTE		
APORTE	MUNICIPIO (Si es convenio digite):		
	CONTRAPARTE (Si es convenio digite):		
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025		

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el día 16 de diciembre del 2025, mediante oficio ENV. 002-13-12-2025 el interventor CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF., avala y solicita la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 1952 de 2024, por un termino de UN (01) mes; teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista CONSORCIO LOS POZOS 2025 en oficio enviado el 16 de diciembre de 2025.

- SEGUNDO:** Que, de acuerdo al oficio CLP_CE_0004 presentado por el contratista CONSORCIO LOS POZOS 2025 se expone que, los causales generales y logísticas corresponden a, **1. Análisis de Interconexiones y Descole:** Se requiere, como actividad previa al avance, un análisis detallado de cruces e interferencias con redes externas para el descole de los sistemas en múltiples frentes, lo cual debe ser coordinado por la Entidad y las Empresas de Servicios Públicos.
- 2. Aprobación de Diseños y Cantidades:** Se requiere una verificación y aprobación de los diseños por parte de la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado Veolia aguas de Tunja SA ESP
- 3. Incertidumbre Climática (Fenómeno La Niña):** No existe claridad sobre la intensidad de la temporada de lluvias. De acuerdo con el IDEAM, Colombia se encuentra bajo condiciones "Tipo La Niña", con aumento en la probabilidad de incremento de la precipitación en la región Andina durante el periodo de noviembre a diciembre de 2025, lo cual impide la ejecución eficiente de las obras de excavación y cimentación.
- 4. Restricción Logística por Temporada Decembrina:** El traslado de materiales se verá obstaculizado por las restricciones de transporte de carga (vehículos de 3.4 toneladas o más) impuestas por el Ministerio de Transporte/INVIAS en las vías nacionales (incluyendo el corredor Bogotá-Tunja) durante los fines de semana largos y el periodo de fin de año, afectando la cadena de suministro.
- 5. Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT):** El inicio de la intervención vial requiere contar con el PMT aprobado por la Secretaría de Tránsito, cuyos tiempos de validación y aprobación dependen exclusivamente de la Entidad y no del Contratista.
- TERCERO:** Que, la interventoría informa que, se avala la suspensión temporal del Contrato de Obra N.º 1952 de 2025 por un (1) mes, o hasta que se mitiguen las causas descritas, y se solicita la suspensión del contrato de interventoría por igual periodo, dado que:
- 1)** La supervisión efectiva no es viable mientras los frentes de trabajo se encuentran detenidos.
- 2)** La interventoría destinará la suspensión a apoyar la revisión de diseños, y la coordinación interinstitucional.
- 3)** Realizar una pausa coordinada entre obra e interventoría permitirá reanudar las actividades de forma segura y eficiente, manteniendo un clima de colaboración entre la entidad contratante y el contratista.
- CUARTO:** Que, basados en la necesidad establecida por CONSORCIO LOS POZOS 2025, la Entidad remitió el oficio con radicado No. 1.8.1-1.5 554 el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a Veolia Aguas de Tunja ESP S.A., con el fin de que se verifiquen y validen los cruces e interconexiones con otras redes, y se obtenga así la validación definitiva de los diseños por parte de la empresa prestadora de servicios públicos.
- QUINTO:** Que, se está en espera de respuesta al oficio No. 1.8.1-1.5 554 para poder continuar con la ejecución del contrato de obra No. 1952 de 2025.
- SEXTO** Con base en lo anterior, se evidencia que existen motivos para suspender la ejecución del contrato de obra No. 1952 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1952 de 2025 a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025 y por un plazo de UN (01) MES.

SEGUNDO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2025, conforme a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

CUARTO: Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO LOS POZOS 2025

NIT 902.004.824 -2

R.L. CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBA

C.C. 79.784.169 DE BOGOTÁ

CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO

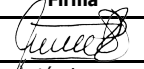
INTERALCANTARILLADO CF

NIT: 902.003.469-6

R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE

C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL

SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE	INTERVENTOR	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."